Resolución de Alcaldía

N° 134 -2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 27 de junio del 2023

VISTOS:

El **Proveído Nº 5792-2023 de fecha 26 de junio de 2023**, Solicitud con **RTD N° 13302-2023** de fecha 17 de mayo del 2023, presentada por GUMERCINDO CALISAYA CHIPANA en representación de la Organización Social **"Asociación de Comerciantes BUSOS TACNA UNIDA"**; Informe Nº 165-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 30 de mayo de 2023; Informe Nº 363-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 31 de mayo del 2023; Informe Nº 1204-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 06 de junio del 2023; Informe Nº 371-2023-GAJ-MDAA de fecha 09 de junio de 2023; Informe Nº 186-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 21 de junio de 2023; Informe Nº 445-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 21 de junio de 2023; Informe Nº 1474-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 23 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2° inciso 13) "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";

El **artículo 6° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84º incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112° "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Mediante **Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA** de fecha 28 de febrero de 2022, se aprueba el **"Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza".** Asimismo, el artículo 6, numeral 6.5. ha contemplado a las Organizaciones Económicas, que "son aquellas organizaciones que reúnen a personas naturales o jurídicas, que realizan actividades económicas de generación de empleo y autoempleo, cuyo fin social es el aporte al desarrollo de la localidad (debe estar establecido en su estatuto). a) Organización de Comerciantes de Mercados, de Galerías u otros.

Mediante la **Resolución de Alcaldía N° 229-2018-A-MDAA** de fecha 25 de julio del 2018, se reconoce a la Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE BUSOS TACNA UNIDA", para el periodo 22.03.2017 al 22.03.2019.

Que, mediante la **Solicitud con RDT Nº 13302-2023 de fecha 17 de mayo de 2023**, presentada por **GUMERCINDO CALISAYA CHIPANA** sobre reconocimiento de junta directiva periodo 2022-2024 de la Organización Social **"Asociación de Comerciantes BUSOS TACNA UNIDA"**, para cuyo efecto acompaña los requisitos necesarios: (i) Copia Acta de fundación o constitución, (ii) Acta de elección de órgano directivo, (iii) Copia del padrón de asociados, (iv) Certificado literal, (v) plano o croquis referencial de la ubicación, (vi) Copia de Resolución de Alcaldía Nº 229-2018, (vii) Copia de DNIs de la junta directiva, sobre los cuales se desprende la siguiente junta directiva:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	ROSALIA LAURA PARI	00481098
2	VICE PRESIDENTE	GUMERCINDO CALISAYA CHIPANA	00489364
3	SEC. DE ACTAS	LOURDES AMERICA CURO LLANQUI	40624831
4	SEC. DE ECONOMÍA	MARITZA ADUVIRI ANCHAPURI	41063176
5	SEC. DE ORGANIZACIONES	CARLOS MENDOZA CUSI	49065446
6	SEC. DE PRENSA Y PROPAGANDA	HUGO VASO CRUZ	46577655
7	FISCAL	ELIAS ATENCIO CANDIA	43265437
8	VOCAL	ROSA CCAMA LIMA	01874279

Que, mediante el **Informe N° 165-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal Cultura y Deporte, se concluye emitiendo OPINIÓN FAVORABLE para el reconocimiento del nuevo consejo directivo de la "Asociación de Comerciantes BUSOS TACNA UNIDA", que de acuerdo al Acta de Asamblea presentada el periodo de su vigencia será 06 de diciembre del 2022 hasta 06 de diciembre de 2024.

Que, mediante el **Informe N° 363-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien concluye luego de revisado y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el RUOS de la Municipalidad, **ESTA SUB GERENCIA EMITE OPINIÓN TÉCNICA Y FAVORABLE,** concluyendo que es viable el reconocimiento de la nueva junta directiva del "Asociación de Comerciantes BUSOS TACNA UNIDA", cuyo periodo de vigencia será por dos (02) años, comprendido desde el 06 de diciembre del 2022 hasta 06 de diciembre de 2024.

Que, mediante el **Informe N° 1204-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA** de fecha 06 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien emite opinión favorable, concluyendo que es viable el registro y reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la "Asociación de Comerciantes BUSOS TACNA UNIDA", cuyo periodo de vigencia será por dos años, comprendido desde el 06 de diciembre del 2022 hasta 06 de diciembre de 2024.

Que, mediante el **Informe N° 371-2023-GAJ-MDAA** de fecha 09 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien señala que en aras de cumplir lo solicitado por el Informe N° 1204-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA y habiendo tomado conocimiento de la renuncia de la Señora Rosalia Laura Pari con Carta Notarial de fecha 12 de junio de 2023, se solicita que se remita el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, para los fines administrativos correspondientes.

Que, mediante el **Informe N° 186-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal Cultura y Deporte, se emite la OPINIÓN FAVORABLE para el Reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo de la "Asociación de Comerciantes BUSOS TACNA UNIDA", que de acuerdo al Acta de Asamblea presentada el periodo de su vigencia será de 06 de diciembre del 2022 hasta el 06 de diciembre de 2024; El nuevo Consejo directivo de la "Asociación de Comerciantes BUSOS TACNA UNIDA", está conformado por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	GUMERCINDO CALISAYA CHIPANA	00489364
2	VICE PRESIDENTE	CHAMBILLA CHAMBILLA RIMBERTO	00408079
3	SEC. DE ACTA	LOURDES AMERICA CURO LLANQUI	40624831
4	SEC. DE ECONOMÍA	MARITZA ADUVIRI ANCHAPURI	41063176
5	SEC. DE ORGANIZACIONES	CARLOS MENDOZA CUSI	49065446
6	SEC. DE PRENSA Y PROPAGANDA	HUGO VASO CRUZ	46577655
7	FISCAL	ELIAS ATENCIO CANDIA	43265437
8	VOCAL	ROSA CCAMA LIMA	01874279

Que, mediante el **Informe N° 445-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, se concluye lo siguiente: Que, luego de revisado y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el RUOS de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, esta Sub Gerencia emite **opinión técnica y favorable,** concluyendo que es viable el reconocimiento de la nueva Junta Directiva "Asociación de Comerciantes de Busos Tacna Unida", cuyo periodo de vigencia será por dos (02) años, comprendido desde el 06 de diciembre de 2022 hasta el 06 de diciembre de 2024.

Que, mediante el **Informe N° 1474-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA** de fecha 23 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se concluye que verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el RUOS de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, esta Gerencia emite opinión técnica y favorable, concluyendo que es **VIABLE** el registro y reconocimiento del nuevo consejo directivo de la "Asociación de Comerciantes de Busos Tacna Unida", cuyo periodo de vigencia será por dos (02) años, comprendido desde el 06 de diciembre de 2022 hasta el 06 de diciembre de 2024.

Que, mediante el **Proveído N° 5792-2023-GM-MDAA** de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyección de documento.

Estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la **"ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES BUSOS TACNA UNIDAD"** periodo 2022-2024, cuyo periodo de vigencia será por **dos (02) años**, comprendido desde el 06 de diciembre del 2022 hasta 06 de diciembre de 2024, y quedando conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	GUMERCINDO CALISAYA CHIPANA	00489364
2	VICE PRESIDENTE	CHAMBILLA CHAMBILLA RIMBERTO	00408079
3	SEC. DE ACTA	LOURDES AMERICA CURO LLANQUI	40624831
4	SEC. DE ECONOMÍA	MARITZA ADUVIRI ANCHAPURI	41063176
5	SEC. DE ORGANIZACIONES	CARLOS MENDOZA CUSI	49065446
6	SEC. DE PRENSA Y PROPAGANDA	HUGO VASO CRUZ	46577655
7	FISCAL	ELIAS ATENCIO CANDIA	43265437
8	VOCAL	ROSA CCAMA LIMA	01874279

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la presente resolución no constituye autorización para el uso de vía pública, ni mucho menos reconoce alguno derecho real de ninguna naturaleza de los bienes de dominio público.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo del Nuevo Consejo Directivo de la Organización Económica en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGSG
SGDS
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO